

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chapulco



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chapulco.
-------------	---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE CHAPULCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Chapulco

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$470.00
H6.2	\$630.00
Suburbano	\$280.00
Localidad foránea	\$130.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$170,180.00
Temporal	\$86,545.00
Monte	\$21,315.00
Árido	\$11,410.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

El Ayuntamiento del Municipio de Chapulco
Valores en mil pesos unitarios por m² para las construcciones, Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor	
ANTIGUO HISTÓRICA						
01	Buena	\$ 9,913.00	22	Medio	\$ 4,020.00	
02	Regular	\$ 4,610.00	23	Regular	\$ 3,213.00	
03	Medio	\$ 3,225.00				
ANTIGUO REGIONAL						
04	Buena	\$ 4,603.00				
05	Medio	\$ 3,303.00				
06	Regular	\$ 2,725.00				
MODERNO REGIONAL						
07	Buena	\$ 3,030.00				
08	Medio	\$ 4,625.00				
09	Regular	\$ 3,725.00				
MODERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL						
10	Mala	\$ 2,900.00				
11	Buena	\$ 7,420.00				
12	Medio	\$ 6,775.00				
13	Regular	\$ 3,190.00				
14	Regular Buena	\$ 4,300.00				
15	Regular Buena	\$ 3,720.00				
16	Regular Buena	\$ 1,110.00				
MODERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA						
17	Regular Buena	\$ 1,325.00				
COMERCIAL PLAZA						
18	Mala	\$ 2,530.00				
19	Buena	\$ 6,430.00				
20	Medio	\$ 3,140.00				
21	Regular	\$ 4,630.00				
22	Regular Buena	\$ 5,615.00				
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO						
23	Buena	\$ 4,235.00				
24	Medio	\$ 3,230.00				
25	Regular	\$ 2,930.00				
COMERCIAL OFICINA						
26	Mala	\$ 2,705.00				
27	Buena	\$ 2,140.00				
28	Medio	\$ 6,330.00				
29	Regular	\$ 3,265.00				
INDUSTRIAL PESADA						
30	Buena	\$ 7,040.00				
31	Medio	\$ 3,525.00				
Factores de ajuste						
Estado de conservación						
Concepto	Código	Factor				
Buena	1	1.00				
Regular	2	0.75				
Mala	3	0.50				
Avance de obra						
Concepto	Código	Factor				
Terminada	1	1.00				
Obra de 50% terminada	2	0.50				
Otra Negra	3	0.50				
Edad						
Concepto	Código	Factor				
1-10 Años	1	1.00				
11-20 Años	2	0.80				
21-30 Años	3	0.70				
31-40 Años	4	0.60				
41-50 Años	5	0.55				
51+ Años	6	0.50				
INDUSTRIAL MEDIANA						
32	Medio	\$ 4,020.00				
33	Regular	\$ 3,213.00				
INDUSTRIAL LIGERA						
34	Regular	\$ 1,330.00				
35	Buena	\$ 1,425.00				
SERVICIOS HOTEL-ROS FITAL						
36	Mala	\$ 13,750.00				
37	Buena	\$ 10,615.00				
38	Medio	\$ 8,940.00				
39	Regular	\$ 3,315.00				
SERVICIOS EDUCACIÓN						
40	Buena	\$ 7,105.00				
41	Medio	\$ 4,300.00				
42	Regular	\$ 5,325.00				
43	Regular Buena	\$ 1,765.00				
SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO						
44	Buena	\$ 5,790.00				
45	Buena	\$ 4,825.00				
46	Medio	\$ 5,330.00				
47	Regular	\$ 2,530.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: ALTECCAS						
48	Buena	\$ 4,070.00				
49	Medio	\$ 2,790.00				
50	Regular	\$ 2,285.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA						
51	Cemento	\$ 2,525.00				
52	Talabote	\$ 1,270.00				
53	Mantenimiento (Fondo de Reserva)	\$ 1,100.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS						
54	Cemento/Asfalto	\$ 430.00				
55	Asfalto	\$ 530.00				
56	Revolucemento	\$ 235.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN						
57	Laguna Prefabricada o Digerida	\$ 435.00				
58	Mantenimiento de obras con revolucemento	\$ 230.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO						
59	Buena/Regular Buena	\$ 2,140.00				
60	Medio	\$ 1,430.00				
61	Regular	\$ 1,130.00				
62	Regular Buena	\$ 1,035.00				
OTRA COMPLEMENTARIA: BARRAS						
63	Prefabricadas	\$ 1,465.00				
64	Con Acabados	\$ 1,145.00				
65	Con Acabados	\$ 325.00				
Condiciones Generales						
1. Cuando en la zonificación catastral se determine una construcción o obra no contemplada en los valores establecidos en la presente tabla, se asignará un valor de construcción o servicio al igual que el análisis de los valores de construcción o servicio de ese tipo, y se utilizará como el valor de construcción o servicio de ese tipo.						
2. Cuando una construcción tenga un uso de otra contemplada en esta tabla, se aplicará los factores de estado de conservación y edad, correspondientes. Se califica como Buena o Regular cuando se determine que el estado de conservación, 3. Califica como Otra Negra, cuando determine que el estado de conservación o el factor de edad sea menor a 0.50.						
4. Para el caso de la edificación clasificada como antigua histórica y antigua regular se aplicará el factor de edad.						

TRANSITORIO

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Chapulco, publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Quinta Edición Vespertina, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.